

**Resolución Rectoral N<sup>o</sup> 965**  
- 2017 - CU-R - USMP

Lima, 26 OCT. 2017

Visto el Oficio N<sup>o</sup> 1573-17-D-FIA, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, elevando la propuesta de reactivación de la **Oficina de Vinculación Universidad - Empresa**, en la Facultad de su Dirección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal N<sup>o</sup> 288-2004-FIA de fecha 03 de agosto de 2004, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura acordó crear la Oficina de Vinculación Universidad - Empresa, Unidad de Línea que depende directamente del Decanato;

Que, mediante Resolución Decanal N<sup>o</sup> 409-2017-FIA de fecha 22 de setiembre de 2017, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura acordó reactivar la Oficina de Vinculación Universidad - Empresa, con el objetivo de establecer, organizar, desarrollar e investigar la calidad de vinculación institucional con los diversos sectores empresariales de la sociedad y aprovechar las oportunidades que ofrece la Ley 30309;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura ha elevado al Consejo Universitario la propuesta de reactivación de la indicada Oficina, y asimismo encargar las funciones inherentes a esta, al Ing. Víctor Ismael Idiáquez Vergara;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017; y,

En uso de la atribución que le confiere el inciso a) del artículo 47<sup>o</sup> del Reglamento General de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Aprobar la reactivación de la **OFICINA DE VINCULACION UNIVERSIDAD - EMPRESA**, en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con el objetivo de establecer, organizar, desarrollar e investigar la calidad de vinculación institucional con los diversos sectores empresariales de la sociedad y aprovechar las oportunidades que ofrece la Ley 30309.

Artículo 2do.- Designar como encargado de las funciones inherentes a la Oficina de Vinculación Universidad - Empresa al Ing. **VICTOR ISMAEL IDIÁQUEZ VERGARA**, a partir del 22 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3ro.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, al Director General de Administración, al Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JACHE/RGO  
SG/ccb.  
Reg.26296



**Abg. Rodolfo Gavilano Oliver**  
SECRETARIO GENERAL



**Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
RECTOR